Sello cuarto

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ôchenta SEMITA.

zan, y Poseyeran Como dueño, y darán buena Cuenta Con pago Cierta, y Verdadera ag; guarden Como ladeuan dos, y Cumplan qualquiera Mandamiento que sobre ello Vrbe, todos bien, fielmente obligados, y ado. Cumplan. Y para mas Seguridad el dho Dn Ant.o da por su fiador a Dn. Pablo Antonio Ramirez, y el dho Dn. Ramon de Silva, que presente se halla, Bernabe Duran, y Juan Cayuela Ximenez, Bernabe Duran, y Juan Cayuela Vez.os de esta, que estando presentes se constituyeron Principales fiadores, sin q. contra sus Respectivos Principales pueda ninguna seaga excusion ni diligencia alguna de fuero ni de derecho que Renuncian, y todos Juntos Respectivam.te Consuprincipal eso es el dho Dn Ant.o Ruiz, y Dn. Juan Gimenez y Bernabe Duran asociados solam.te Con dho Dn Ramon, Juntos y de mancomun a voz de uno y cada uno de por si y el todo yn solidum Renunciando Como Expresam.te Renuncian las leyes de duobus Reis de Vendi y la Authentica presente ocyta de fidejusoribus y el Beneficio de la diuision y excusion Capitulo del dho dia adriano, y las de mas Leyes fueros y dros de la mancomunidad caso de hacerse obligazon Conta separan ya dha accion quanto dho Principales fiados yo

Real Patrimonio